

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición con el justificante de haber abonado los derechos de examen correspondientes, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contado desde el siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Guadalupe, 12 de septiembre de 1979.—El Alcalde.—11.591-E.

**22906** RESOLUCION del Ayuntamiento de Puente-Genil referente a la oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba» número 191, de 22 de agosto de 1979, se publican las bases de convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General de este ilustre Ayuntamiento, dotadas con las retribuciones correspondientes al nivel 4.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Puente-Genil, 8 de septiembre de 1979.—El Alcalde.—11.449-E.

**22907** RESOLUCION del Ayuntamiento de Socuéllamos por la que se transcribe la lista de aspirantes admitidos a la oposición para proveer una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Aparejador o Arquitecto Técnico de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento:

*Aspirantes admitidos*

1. D. José Ricardo Fernández Reguera.
2. D. Enrique Pérez Fernández.
3. D. José Miguel Serrano Torralba.
4. E. Santiago Alarcón Medina.
5. D. Vicente Félix Calzada Amigó.
6. D. Antonio Fernández-Pacheco Belda.
7. D. Carlos Aparicio Salmerón.

*Aspirantes excluidos*

Ninguno.

Lo que se hace público, concediéndose un período de reclamaciones por plazo de quince días, a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor de lo regulado en la base 5.ª de la convocatoria.

Socuéllamos, 10 de septiembre de 1979.—El Alcalde, Ramón Parra Quevedo.—11.352-E.

### III. Otras disposiciones

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**22908** REAL DECRETO 2220/1979, de 6 de julio, por el que se determinan las funciones y requisitos de ingreso en la Escala Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda y se establecen las correspondientes normas de integración en la misma.

Por acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión del día veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho, se suprimió la Escala Directiva y se declaró a «extinguir» la Escala Técnica-Administrativa del Instituto Nacional de la Vivienda, creándose, al mismo tiempo, la Escala Técnica, quedando en consecuencia modificada la plantilla presupuestaria del citado Organismo en el mismo acuerdo del Consejo de Ministros.

Esta modificación de la plantilla presupuestaria exige regular y precisar la naturaleza y funciones de la nueva Escala, y los requisitos de titulación exigidos para el ingreso en la misma y las normas de integración aplicables al personal de carrera perteneciente a las Escalas preexistentes.

En su virtud, a iniciativa del Ministro de Obras Públicas y Urbanismo y a propuesta de la Presidencia del Gobierno previos los informes preceptivos del Ministerio de Hacienda, de la Comisión Superior de Personal y del Consejo de Estado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de julio de mil novecientos setenta y nueve,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—A la Escala Técnica le corresponden las funciones de gestión, estudio y propuesta de carácter administrativo de nivel superior.

Para el ingreso en la Escala se exigirá título de Enseñanza Superior, Universitaria o Técnica.

Artículo segundo.—Uno. El ingreso en la Escala Técnica, a que se refiere el artículo anterior, se realizará mediante oposición libre.

Dos. No obstante lo expuesto en el apartado uno, el Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, de conformidad con lo establecido en el apartado dos del artículo octavo del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto dos mil cuarenta y tres/mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de julio, podrá dictar las normas necesarias para el acceso, a través de pruebas restringidas, de los funcionarios de carrera del Instituto Nacional de la Vivienda a la Escala Técnica.

**DISPOSICION TRANSITORIA**

Primera.—Se integrarán en la nueva Escala Técnica a los funcionarios de carrera actualmente pertenecientes a la Escala Técnico-Administrativa que posean título de Enseñanza Superior, Universitaria o Técnica.

Segunda.—Los funcionarios de carrera pertenecientes en la actualidad a la Escala Técnico-Administrativa del Instituto Nacional de la Vivienda, declarada «a extinguir», por acuerdo del

Consejo de Ministros de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho, que no se integren en la nueva Escala Técnica continuarán en aquella, conservando la posibilidad de acceder a todos aquellos puestos que les reconoce la legislación vigente.

**DISPOSICION FINAL**

Única.—Se faculta al Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo para dictar, si fuera necesario, mediante Orden ministerial, las normas de desarrollo de este Real Decreto.

Dado en Madrid a seis de julio de mil novecientos setenta y nueve.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,  
JOSE PEDRO PEREZ-LORCA Y RODRIGO

## MINISTERIO DE HACIENDA

**22909** CORRECCION de errores del Real Decreto 1887/1979, de 22 de junio, por el que se ceden gratuitamente al Ayuntamiento de Peralta (Navarra) los terrenos abandonados del tramo urbano del antiguo cauce del río Arga para ser destinados a zonas verdes y parque infantil.

Padecido error en la inserción del citado Real Decreto, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 184, de fecha 2 de agosto de 1979, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 18197, primera columna, tercer párrafo del preámbulo del ya citado Real Decreto, líneas 1 y 2, donde dice: «... en su artículo sesenta y siete, autoriza al Gobierno ...»; debe decir: «... en su artículo setenta y siete, autoriza al Gobierno ...».

**22910** ORDEN de 24 de julio de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada en 24 de febrero de 1979, en el recurso número 20.254, interpuesto por «Agromán, Empresa Constructora, S. A.».

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 24 de febrero de 1979, por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso número 20.254, interpuesto por «Agromán, Empresa Constructora, S. A.», contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 21 de octubre de 1978, desestimando reclamación contra Resolución de la Dirección General del Tesoro de 7 de septiembre de 1973, sobre liquidación del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas;